



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DGC

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

**Esquema de Contraloría Social
para el Programa U004 Mejora en
la Conectividad Municipal a Través
de Caminos Rurales y Carreteras
Alimentadoras 2022**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**



Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 establece a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social; lo cual se logra a través del acceso a la información por parte de las Instancias Normativas y Ejecutores del programa a los beneficiarios de los programas que de manera organizada constituyen comités de vigilancia para el ejercicio de los recursos y aplicación del programa.

Bajo este panorama, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, como encargada de la promoción de sistemas de comunicaciones que contribuyan con el desarrollo equilibrado del país, tiene a su cargo, a través de la Dirección General de Carreteras, la operación del Programa Presupuestario U004 Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Alimentadores; por medio del cual se busca dar conectividad a Municipios, Agencias Municipales o Comunidades Indígenas con centros generadores de empleo y desarrollo.

En este contexto, y como parte de las acciones que permitan garantizar la participación de las personas beneficiarias en la Contraloría Social para el programa, la Dirección General de Carreteras desarrolla el Esquema de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2022 que considera lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

- I. Los medios por los cuáles se difundirá la información relacionada con el programa y procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social

La Dirección General de Carreteras como Instancia Normativa que tiene a su cargo la operación del programa, llevará a cabo las acciones que den promoción a la Contraloría Social, entre las que se encuentran la difusión de la información relacionada con el programa y la Contraloría Social, poniéndola a disposición a través de medios físicos en las oficinas de los Centros SICT como Representaciones Federales, así como medios electrónicos por medio de la página de internet <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-carreteras/>. Asimismo, los Centros SICT como Representaciones Federales; y los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas como Instancias Ejecutoras del programa deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de materiales como trípticos, volantes, comunicados electrónicos o demás que se establezcan en la Guía de Contraloría Social para el programa, a efecto de que se realicen las actividades de Contraloría Social.

Una vez validados los documentos de Contraloría Social (Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social y PATCS) por parte de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de Corrupción (CGCDVC) de la SFP, la Dirección General de Carreteras los pondrá a disposición del público en general a través de su página de internet <http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-carreteras/> así como en las oficinas de los Centros SICT; notificando a los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas para su consulta.



II. Los responsables de organizar la constitución de los comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección General de Carreteras como Instancia Normativa, será la responsable de la promoción e implementación del presente Esquema de Contraloría Social; para dar cumplimiento con ello deberá realizar las acciones que en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U004 para el ejercicio fiscal 2022. Las actividades de promoción serán realizadas en coordinación con los Centros SICT como Representaciones Federales en la operación del programa.

La Dirección General de Carreteras en conjunto con los Centros SICT desarrollará estrategias de capacitación y asesoría dirigidas a los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social, así como en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Los Centros SICT, así como los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas serán los encargados de promover entre la población beneficiaria del programa la conformación de los Comités Comunitarios de Participación y Contraloría Social, así como de brindar una asesoría y capacitación adecuada para sus integrantes.

Una vez que el Comité Comunitario de Participación y Contraloría Social se encuentre instaurado y realizando sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social, siendo el comité el responsable de la información contenida en el mismo; haciéndolo llegar al Centro SICT que funja como Representación Federal.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes

La Dirección General de Carreteras coordinará y dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social de los Centros SICT, así como de los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas, verificando el cumplimiento a las actividades de planeación, promoción, seguimiento y fechas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Dirección General de Carreteras realizará un Informe de Resultados de Acciones de Mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales Civiles.





Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

En caso de requerir atención inmediata al respecto de quejas o denuncias al Órgano Interno de Control Interno de la SICT podrán presentarse quejas en la dirección Boulevard Adolfo López Mateos No.1990, Mezzanine 1, Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01049, CDMX o al teléfono 5723-9300 ext.: 12000.

La Dirección General de Carreteras brindará atención a quejas y denuncias acerca de irregularidades en la aplicación de actividades de Contraloría Social en la dirección Insurgentes Sur 1089 Col. Nochebuena 03720 Ciudad de México o a la dirección de correo electrónico harmasmo@sct.gob.mx o mgarcian@sct.gob.mx.

La Dirección General de Carreteras, los Centros SICT, los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa

La operación del programa se encontrará sujeta a la celebración del Convenio para el otorgamiento del Subsidio entre la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y el Municipio, Agencia Municipal y/o Comunidad Indígena, en el cual se incluya una cláusula de Contraloría Social, donde se establezca el compromiso para promover la Contraloría Social.

Así mismo en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades de planeación, promoción y seguimiento a desarrollar por la Dirección General de Carreteras como Instancia Normativa y los Centros SICT como Representantes Federales.

Los Centros SICT o los Municipios, Agencias Municipales y/o Comunidades Indígenas, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación y asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en lo establecido por los Convenios para el otorgamiento del Subsidio formalizados; previa notificación a la Dirección General de Carreteras.

